

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No MA-CPS-2026-082

ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ANOLAIMA	NIT:	899.999-426-3
ALCALDE	CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON	C.C.	1.033.704.804 de Bogotá D.C
	Representante legal del Municipio de Anolaima identificado con NIT. 899.999.426-3, como consta en el acta de posesión N° 002 del veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con el art 314 y 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993		
CONTRATISTA:	CLOUD CLOUD S.A.S	NIT:	901.377.523-7
REPRESENTANTE LEGAL	ISNEL ANDRÉS AGUILERA POVEDA	C.C.	1.070.951.484
CONSIDERACIONES:			
1)Que el Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos solicitó al Alcalde adelantar un proceso de contratación para la implementación del software en la nube denominado “mi vereda” y apoyo técnico en el servicio de facturación en el municipio de Anolaima; 2) Que el Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos, certificó que CLOUD CLOUD S.A.S cuenta con Registro Nacional de Propiedad Intelectual y Registro de Marca del programa denominado “MI VEREDA FACTURACIÓN EN SITIO (MIXTA)” de la empresa CLOUD CLOUD S.A.S, identificada con NIT. 901.377.523-7; 3) Que el Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos realizó los estudios previos justificando la necesidad de la contratación, el objeto a desarrollar, la modalidad de selección, los factores de selección, entre otros aspectos imperativos para iniciar el proceso de contratación respectivo; 4) Que el Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos solicitó certificado de disponibilidad presupuestal a la Secretaría de Hacienda Municipal; 5) Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 60 de 14 de enero de 2026, por un valor de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$21.515.760) M/CTE; 6) Que la empresa CLOUD CLOUD S.A.S cumple lo requerido por el Municipio de Anolaima para cumplir con el objeto contractual de conformidad con el certificado de idoneidad expedido por el Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos; 7) Que el Alcalde Municipal expidió Acto Administrativo por el cual se justifica la celebración de la contratación directa.			
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:			
1. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE DE FACTURACIÓN EN SITIO DENOMINADO “MI VEREDA”		
2. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo del presente contrato será hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes.		
3. VALOR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	El valor del contrato que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos asciende a la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$21.515.760) M/CTE.		
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
	1	MI VEREDA FATURACIÓN EN SITIO MIXTA	1
ACTUALIZACIÓN			

Son mejoras de la versión actual del software y contienen, adelantos de la funcionalidad existente y nueva funcionalidad. Se realiza también debido a nuevos requerimientos, informes y contratos del cliente mediante comunicación escrita y de los organismos de control como son la Superintendencia de Servicios Públicos.

MANTENIMIENTO

El **mantenimiento de software** o **manutención de software** es una de las actividades más comunes en la ingeniería de software, es el proceso de mejora y optimización del software después de su entrega al usuario final (es decir; revisión del programa), así como también corrección y prevención de los defectos.

El mantenimiento de software es también una de las fases en el ciclo de vida de desarrollo de sistemas (SDLC, sigla en inglés de system development life cycle), que se aplica al desarrollo de software. La fase de mantenimiento es la fase que viene después del despliegue (implementación) del software en el campo.

La fase de mantenimiento de software involucra cambios al software para corregir defectos encontrados durante su uso o la adición de nueva funcionalidad mejorando la usabilidad y aplicabilidad del software.

SOPORTE TÉCNICO SOFTWARE:

Consiste en garantizar que la plataforma se mantenga funcionando durante el periodo contratado en todos sus módulos. Se aseguran la estabilidad de sus aplicaciones de software de acuerdo con las necesidades operativas y mejoras continuas del sistema.

Dicho soporte incluye atención por medio de correo electrónico, telefónico y soporte técnico remoto.

EQUIPOS A DISPOSICIÓN DE LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- IMPRESORA TÉRMICA PORTÁTIL CON ESTUCHE

El contratista deberá aportar durante la ejecución del contrato, una impresora MHT-P80F móvil Portátil Bluetooth 80MM Resistente a caídas de hasta 1.5 mts, 5 horas de batería en trabajo continuo y hasta 7 días en trabajo eventual, compatible con Android, IOS, Windows 10.



La impresora térmica debe contar con rollos de papel térmico para todas las facturas que expida la Entidad durante la ejecución del contrato.

Las facturas tienen una medida aproximada de 8 cm de ancho por 36 cm de largo y 75gr de espesor (gramaje) del papel. La impresión de la factura debe contar con una tirilla de recaudo en la parte inferior de la misma.

Este equipo es de propiedad del contratista por lo que la Entidad se compromete a realizar un uso adecuado del mismo.

- **CELULAR PARA TOMA DE LECTURAS**

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con un celular de última tecnología para realizar la toma de lecturas.

Este equipo es de propiedad del contratista por lo que la Entidad se compromete a realizar un uso adecuado del mismo.

4. FORMA DE PAGO:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el Municipio, pagará al contratista pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato, tras haberse actualizado los programas (software y/o licencias) del SOFTWARE MI VEREDA FACTURACIÓN EN SITIO (MIXTA), previa certificación de cumplimiento, presentación de cuenta de cobro y suscripción del acta parcial suscritas por el Supervisor del contrato.
2. Un segundo pago correspondiente a un 25% del valor del contrato, a los cuatro (4) meses contados partir del acta de inicio, previa presentación de cuenta de cobro y suscripción de acta parcial.
3. Un último pago correspondiente al 25% del valor del contrato, al momento de la liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento de la totalidad del objeto contractual, presentación de cuenta de cobro, suscripción de acta final por el supervisor del contrato

Estos pagos serán cancelados previa presentación y verificación del informe de supervisión, informe de ejecución contractual del contratista con sus respectivos soportes, cuenta de cobro y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia, debidamente cargados en la plataforma SECOP II.

El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El Municipio efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

5. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que sea designado en SECOP II, o quien haga sus veces, o por aquella persona que en fecha posterior se designe, para el cumplimiento de lo señalado en la Circular No. 004 de 2024 del Municipio de Anolaima, las normas concordantes y lo señalado en el contrato y documentos que lo integran.

El Supervisor del contrato no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la Entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El Supervisor tendrá, entre otras las siguientes funciones:

1. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales de la (el) contratista, se surta como mínimo
2. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
3. Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
4. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
5. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
6. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. La (el) supervisora (or) presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la (el) Contratista. Realizar las debidas y pertinentes publicaciones en la Plataforma de SECOP II

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar mantenimiento continuo y optimizar el software (optimización de programa), corrección de índices, reducción de la base de datos, de conformidad con la propuesta presentada.

2. Brindar soporte técnico, telefónico, virtual de conformidad con la propuesta presentada.
3. Aportar los equipos mencionados en la propuesta, durante la ejecución del contrato, reemplazando los mismos en caso de presentar fallas, sin ocasionar trauma en la prestación del servicio.
4. Brindar soporte en el manejo de la página web para la gestión de pagos de la facturación que se tramite a través del SOFTWARE MI VEREDA FACTURACIÓN EN SITIO (MIXTA).
5. Brindar soporte en la generación de reportes necesarios para la presentación de informes que tengan relación con el SOFTWARE MI VEREDA FACTURACIÓN EN SITIO (MIXTA).
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: En todo caso el contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones presentadas en la propuesta que forma parte integral del presente contrato.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
2. Cumplir con el objeto contractual.
3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
5. Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato.
6. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
7. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos.
8. Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable.
9. Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
10. El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la administración y/o a terceros.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) **CONTRATISTA**.
3. Suministrar el(a) **CONTRATISTA**, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

9. GARANTÍAS:

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del MUNICIPIO DE ANOLAIMA, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	%	PLAZO
Cumplimiento	10%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	10%	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de la vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del contrato, prorroga o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá ser presentada por el contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a través del mecanismo que corresponda dependiendo si el negocio jurídico se ha tramitado a través del Secop II. La aprobación de dicha garantía será requisito sine qua non para la suscripción de la respectiva acta de inicio.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte del presente contrato: **1.** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, en lo que sea compatible con el presente contrato, **2.** Estudios y documentos previos realizados por EL MUNICIPIO, **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **4.** Actas y los acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes.

11. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de CUATRO (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de este negocio jurídico o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el caso en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el MUNICIPIO, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la ley 1437 de 2011.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad del bien o servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato

12. CUENTA BANCARIA PARA PAGOS:

EL CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de

la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

13. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el contrato.

14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará MUNICIPIO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídico comercial entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.

15. MULTAS:

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o varias de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, aplicando para tales efectos el procedimiento normativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este Contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

17. DECLARACIONES DEL (LA) CONTRATISTA:

EI (LA) CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato: **1)** Que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 o en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en el artículo 9 del Estatuto General de la Contratación Pública; **2)** Que conoce y acepta los documentos de la contratación, a saber, estudio previo, matriz de riesgos. **3)** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos, recibiendo respuesta oportuna y de fondo por parte del MUNICIPIO sobre cada una de las solicitudes realizadas.

18. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre EL (LA) CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, de igual manera no genera relación laboral con EL(A) CONTRATISTA ni con las personas que el contratista para la ejecución del contrato, en consecuencia, tampoco al pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferente al valor acordado.

19. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

EL(LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con

los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

20. SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del CONTRATO podrá suspenderse única y exclusivamente en los siguientes eventos: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL MUNICIPIO, ni se causen perjuicios a la entidad. **3)** por incapacidad medica por parte del contratista. **4)** por circunstancias que impidan la ejecución temporal del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: En el acta de suspensión respectiva se habrán de señalar las medidas a adoptar para la mitigación de los riesgos asociados a la suspensión.

21. TERMINACIÓN:

El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Por terminación unilateral. **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **5)** Por muerte del contratista. En los eventos enumerados como 2 y 4 se deberá suscribir por las partes acta donde conste tal hecho, para lo cual se debe realizar la solicitud de manera oportuna por parte del supervisor del contrato al ordenador del gasto; solicitud que deberá allegarse de manera justificada y soportada.

22. GASTOS:

Los gastos para la legal y adecuada ejecución del contrato estarán a cargo del(a) CONTRATISTA, quien deberá asumir las erogaciones de orden legal cuando a ello hubiere lugar.

23. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato según certificado de disponibilidad presupuestal No. 60 de 14 de enero de 2026.

24. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se entiende perfeccionado en la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del MUNICIPIO de la garantía única pactada si a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio por las partes.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la suscripción, ejecución y terminación de este Contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución de controversias contractuales contemplados en la Ley 80 de 1993.

26. RÉGIMEN LEGAL:

Este contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen y modifiquen.

27. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión a la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, en el Municipio de Anolaima Cundinamarca, para los contratos estatales existen contribuciones, siendo aplicables conforme a la normatividad vigente, específicamente Decreto 042 de 2022 Estatuto Tributario Municipal y demás relacionados, si aplica conforme las características de cada contrato, discriminado en la siguiente tabla:

PRODEPROTE	1,5%
PROCULTURA	0,5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ICA	0,8x1000
ESTAMPILLA FAMILIA	2%
RETENCION SERVICIOS	
JURIDICA	4%
NATURAL	6%

El valor total del contrato que resulte del presente proceso se pagara con recursos del presupuesto del Municipio de Anolaima, hasta por el valor del presupuesto oficial, incluido IVA, retenciones, impuestos y tasas Municipales, y los costos directos e indirectos.

28. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el MUNICIPIO DE ANOLAIMA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII.

29. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Que el (la) CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del **MUNICIPIO DE ANOLAIMA**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que asimismo tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos. **1)** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **2)** Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, es cierta. **3)** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. **4)** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas. **5)** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad. **DECLARACIONES DE LA ENTIDAD: 1)** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente. **2)** Declaro que el pliego de condiciones y/o la invitación están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelantan con observancia de los principios de transparencia y publicidad. **COMPROMISOS: 1)** Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del **MUNICIPIO** y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **2)** Proponente. me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato. **3)** Proponente. Me comprometo a suministrar al **MUNICIPIO**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. **4)** Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y/o invitación y en el contrato. **5)** Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato. **6)** Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes. **7)** Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes. **8)** Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

30. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para los efectos se fija el Municipio de Anolaima Cundinamarca.

31. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	31.1. CONTRATISTA:	Para todos los efectos, la notificación del contratista se adelantará en la calle 10 número 6-85, Facatativá Cundinamarca.
	31.2. ENTIDAD CONTRATANTE:	Carrera 4ª-3-12, piso 2.
MUNICIPIO:	CARLOS ALEXYS GONZALEZ CHACON	SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
CONTRATISTA:	CLOUD CLOUS S.A.S NIT: 901.377.523-7 RL. ISNEL ANDRÉS AGUILERA POVEDA C.C. 1.070.951.484	SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ:	César Augusto Robles Ferrer Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos	
ELABORÓ:	Laura Yineth Beltrán Beltrán Contratista profesional Especializado	

Alcaldía de
ANOLAIMA